

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

1020109/2021
Base o Absencia
legal para informe
legal con relación
a los documentos
de los representantes
del pueblo chiquitano

Informe

TED.SIFDE SCZ PIOC N° 05/2021

Fecha: 07 de abril de 2021

Para: Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Vía: Dr. Saúl Paniagua Flores
Presidente
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Vía Lic. Jeannete Beltrán Díaz
Responsable de Coordinación SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

De: Martín Espejo Gonzales
Técnico Observación Acompañamiento y Supervisión
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Ref.: **SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE DEL PUEBLO CHIQUITANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.**

Dr. Saúl Paniagua Flores
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

COPIA LEGALIZADA

En cumplimiento de la Resolución TED-SCZ-RSP-APIOC N° 12/2021, referente a la solicitud de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos en la **ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTAS DEL PUEBLO CHIQUITANO**, se emite el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.

1. ANTECEDENTES

El 18 de febrero de 2021, la Organización del Pueblo Indígena Chiquitano (O.I.CH.), a través de su presidente Señor Agustín García Choré, conjuntamente con su Directorio Miembro de la Organización O.I.CH. hacen conocer "Solicitamos realizar la supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios en la elección directa del Asambleísta del Pueblo Chiquitano del Departamento de Santa Cruz, para la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz", en la que hacen una breve referencia del Pueblo Chiquitano y también adjuntan la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud de supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios.
- Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano, de 17 de febrero de 2021.
- Copia Simple de la Resolución Administrativa N° 77/07 de aprobación de Estatuto Orgánico y reglamento interno de la asociación Civil ORGANIZACIÓN INDÍGENA CHIQUITANA reconociendo la Personalidad Jurídica, otorgado por la Prefectura del Departamento de fecha 26 de febrero de 2007.
- Copia legalizada Notariada de la Resolución N° 01/2019 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA CHIQUITANA "OICH" del 11 de septiembre de 2019.
- Copia legalizada del Acta de Asamblea Extraordinaria de la OICH de 30 de julio de 2019.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- f. Copia legalizada Notariada No.31/2019 ACTA DE LA GRAN ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA CHIQUITANA (OICH) de 26 de enero de 2019.
- g. Copia simple legalizada del Acta de la Asamblea Extraordinaria N° 01/2019, de 30 de Julio del 2019.
- h. Copia legalizada Notariada No.282/2019 ACTA DIRECTORIO NO. 002/2019 de 11 de septiembre de 2019
- i. Copia simple de cédula de identidad perteneciente a Agustín García Choré.
- j. Copia legalizada Notariada de poder especial amplio y suficiente en favor de señor Agustín García Choré.
- k. Copia simple de procedimiento de elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental de 2 de marzo de 2010.
- l. Copia simple del Estatuto Orgánico de la Organización Indígena Chiquitana (O.I.CH.) de 20 y 21 de febrero de 2014.
- m. Copia simple del Acta Reglamento Interno de la Organización Indígena O.I.CH. de 20 y 21 de febrero de 2014.
- n. Resolución N° 030/2020 (copia simple) de la Dirección Nacional de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, Oriente, Chaco y Amazonia (CIDOB) de 01 de diciembre de 2020.

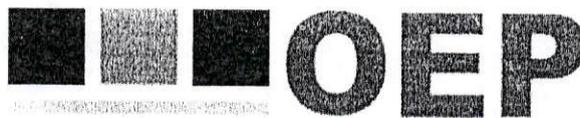
El 24 de febrero el señor Agustín García Choré presenta nota con referencia "A CONOCIMIENTO" a la cual adjunta:

- Copia simple de la Resolución N° 001/2021 Asamblea de Emergencia Extraordinaria Centrales y Asociaciones de Cabildos Indígenas Organización Indígena Chiquitana - OICH de 13 de febrero de 2021.
- Copia legalizada de Acta Asamblea de Emergencia Extraordinaria del sábado 13 de febrero de 2021.
- Copia simple de personalidad jurídica otorgada por la Prefectura del departamento de Santa Cruz de 8 de enero de 1998.

El 23 de febrero de 2021, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del departamento de Santa Cruz, emite el Informe Técnico SIFDE.SCZ.PIOC N° 016/2021 elaborado por el Abg., Ezequiel Sánchez Lizárraga, TÉCNICO OAS-SIFDE solicitando aclaraciones y complementaciones a la solicitud realizada por el solicitante.

El 15 de marzo de 2021, el Informe complementario SIFDE.SCZ.PIOC N° 023/2021 elaborado por la TECNICO-NPIOC, Dina Abayo Quezada que en su parte conclusiva señala: *CONSIDERAR la APROBACIÓN Del presente Informe Técnico sobre la reiteración de solicitud de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios en la elección directa del Asambleísta del Pueblo Chiquitano del Departamento de Santa Cruz.*

El 16 de marzo de 2021, la Sala Plena del TED de Santa Cruz aprueba la solicitud de supervisión a la elección del asambleísta indígena por el pueblo Chiquitano (titular y suplente), mediante Resolución TED-SCZ-RSP-APIOC N° 012/2021, resuelve: *"...Aprobar el Informe Técnico SIFDE.SCZ.PIOC N° 016/2021 elaborado por el Abg., Ezequiel Sánchez Lizárraga, TÉCNICO OAS-SIFDE y el Informe complementario SIFDE.SCZ.PIOC N° 023/2021 elaborado por la TECNICO-NPIOC, Dina Abayo Quezada, ambos aprobados por la Dra. María Cristina Claros Castro, Vocal – SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, respecto de la solicitud de realizar la supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios en la elección directa del*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Asambleísta del Pueblo Chiquitano del Departamento de Santa Cruz, para la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz”.

2. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado (CPE) aprobada mediante referendo y promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- c) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- d) REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS de 21 de diciembre de 2020.
- e) ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA CHIQUITANA “OICH” de febrero de 2014.
- f) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEL PUEBLO INDÍGENA CHIQUITANA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ PARA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL de 2 de marzo de 2010.
- g) CONVOCATORIA ELECCIÓN ASAMBLEÍSTA DEL PUEBLO CHIQUITANO, de 17 de febrero de 2021.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP

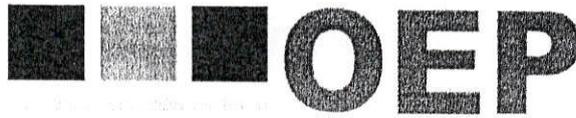
En la sede de la Central Comunal Paiconeca de la localidad de San Javier, el día miércoles 24 de marzo 2021 a horas 9:00 a.m. se realizó una reunión de coordinación entre la directiva del OICH y el TED Santa Cruz

Los representantes del TED – Santa Cruz remarcaron en los siguientes puntos de relevancia: cumplimiento de la **“CONVOCATORIA ELECCIÓN ASAMBLEÍSTA DEL PUEBLO CHIQUITANO”**, el **“ESTATUTO ORGÁNICO DE LA OICH”** y el **“PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEL PUEBLO INDÍGENA CHIQUITANA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ PARA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL”**. En ese sentido, los representantes del TED Santa Cruz, manifestaron:

La comisión del Órgano Electoral Plurinacional manifestó respecto de su presencia *“nuestra presencia no garantiza un informe favorable si es que (...) no cumplen lo que hayan proyectado en la convocatoria, lo que dice el estatuto, etcétera, en ese marco es que nosotros realizamos la filmación la grabación y tomamos los apuntes. No intervenimos en su Asamblea”* (Audio 14 00:02:03). Asimismo, manifestó que presentarían algunas preguntas debido a que el desarrollo estaría a cargo de las autoridades *“nosotros nos vamos a dedicar a solamente hacer el registro”*, luego procedió con las preguntas respecto del *Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios* preguntas como: *¿Quién es la autoridad o quiénes las autoridades que van a conducir el proceso de elección? Vemos ahí en la normativa que en algunas Asambleas el control o la dirección del directorio de la OICH, pero en otros eventos se puede nombrar un presidium”* (Audio 14 00:04:30), asimismo dijo que se tomaría registro de las presentaciones de las candidaturas, también se tomaría el registro de los electos y se pidió respecto del proceso de elección por *consenso, aclamación o por votación, “a lo mejor nos puedan decir entre estos cuál va a ser el que*

COPIA LEGALIZADA





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

van a aplicar o caso contrario lo van plantear la pregunta en la plenaria para que la plenaria pueda definir cuál va a ser el mecanismo” (Audio 14 00:05:38), la comisión señaló que el registro de la asamblea lo que hará es “verificar el cumplimiento de la convocatoria, de algunos artículos del estatuto y del procedimiento que han comunicado al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz” (Audio 14 00:06:24) también se dijo que el marco de libre determinación las Asambleas son magnas y pueden manifestarse los representantes y que eso va a estar registrado y traducido en el informe

Luego del saludo por parte del cacique Agustín García, éste le pasó la palabra al directorio de la Central Paiconeca (CIC-SJ), una cacique dijo lo siguiente: **“estamos haciendo una reunión preliminar para luego trasladarnos allá, la verdad **estamos aquí las diferentes centrales para llevar adelante esta elección de nuestros representantes a Asambleístas** (...) allá vamos a hacer la presentación de nuestras listas (...) la dirección **es en el mercado 24 de septiembre**, que tenemos nuestra parte que le corresponde a nuestra organización, un galpón, también tenemos ambientes donde nuestras comunidades utilizan, entonces ahí vamos a hacer nuestra asamblea”** (Audio 14 00:11:17)

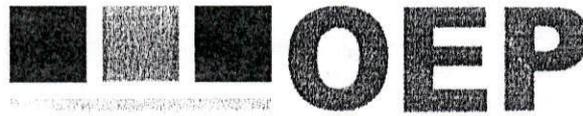
Se consultó quién va a ser el moderador, la persona que va a llevar la reunión, se preguntó si definieron, la respuesta fue que el DIRECTORIO (Audio 14 00:13:03), en ese momento aprovecharon para presentarse los miembros del directorio presentes en la reunión, “Agustín García Choré como primer gran cacique de la OICH” siguió “Roberto Arayuro, cacique de educación de la OICH” continuó “Felipe Castro, Cacique de tierra y territorio” también habló “Carlos Alberto Urquizo, de participación ciudadana y autonomía indígena”; el Cacique Agustín manifestó que “la cacique Fernanda de Salud y Género” se encontraba afuera del lugar de reunión, de la misma manera el Cacique Agustín indicó que “la Cacique Alicia de Desarrollo y Economía” estaba llegando. (Audio 14 00:13:45), luego aclararon que quien llevaría la Asamblea sería el Gran Cacique y “en caso de que hubiera algún percance lo tenemos, de acuerdo a su cartera es el de participación ciudadana”

Se consultó sobre si tienen un orden del día, ellos manifestaron que tenían un borrador y que **“la asamblea aprueba”** posterior a ello se consultó si van a levantar un acta o resolución de la Asamblea, el Cacique Agustín García Choré manifestó **“prácticamente tenemos tres documentos que hacer, una redacción en nuestra Acta que está notariada en el libro, y otro vamos a tener (...) una memoria y luego resolución”**. (Audio 14 00:17:19)

Se consultó sobre la participación de un notario de fe pública el cual se estaba tratando de conseguir según lo manifestado por Cacique Agustín García Choré que es difícil la presencia de uno en la localidad de San Javier.

Respecto de la convocatoria el cacique manifestaba que se envió vía whatsapp, debido al tiempo y a las solicitudes realizadas al TED Santa Cruz, después de dos veces que se había realizado por lo que dijo **“cuando se toque el punto se va a dar lectura a esa convocatoria”**. (Audio 14 00:19:41)

Se les consultó a los caciques si van a hacer control de asistencia, el Cacique Agustín García Choré decía **“tenemos registro de planilla, eso lo vamos a hacer allá en el lugar, también se van a acreditar con credenciales los delegados”** (Audio 14 00:20:03) asimismo añadió **“Tenemos que tener en planilla la lista por central de delegados y una**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

lista general, porque algunas centrales vienen con sus delegados acreditados y otros vienen más acompañantes, esos sí o sí también tienen que entrar (...) hay personas encargadas de eso" (Audio 14 00:20:24)

Respecto de las candidaturas el Cacique Agustín García Choré explicaba "en el momento que toque la etapa de candidatos entonces van a presentar cada Central presenta en mesa su candidato con aval de su comunidad y su central" (Audio 14 00:21:31) y se aclaró que se hará la revisión por parte de la comisión.

Seguidamente, la comisión dijo que se supervisaría el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa del pueblo indígena. Una cacique que manifestó ser de San Miguel pidió la palabra y dijo "...sigo teniendo una duda, soy de San Miguel de Velasco y aquí como dice la convocatoria en su inciso e) que llevar una vida orgánica el candidato activamente acreditado por su comunidad y organización base (...) en este caso hay un tema específico que tiene San Miguel, así que yo quiero cacique que esto se respete" (Audio 14 00:25:10) le respondieron que para eso iba a ser la convocatoria, sin embargo la comisión explicó que "todo estos detalles de requisitos lo van a acompañar en la carpeta y quien va a valorar es el directorio, pero nosotros vamos a acompañar ese trabajo" (Audio 14 00:25:47) finalmente se pidió que no falten las "postulaciones de las hermanas"(Audio 14 00:30:57).

4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS EN LA ELECCION DE ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES DEL PUEBLO CHIQUITANO.

En cumplimiento del Artículo 16 (INFORME DE SUPERVISIÓN) del Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios, la Comisión Técnica del TED Santa Cruz en el desarrollo de la Gran Asamblea General del Pueblo Chiquitano, supervisó el cumplimiento del Estatuto, el Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental y la CONVOCATORIA ELECCIÓN ASAMBLEÍSTA DEL PUEBLO CHIQUITANO de los asambleístas departamentales del pueblo Chiquitano, descrito a continuación:

a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección, delegadas o delegados participantes en la elección directa del representante político departamental, regional y/o municipal.

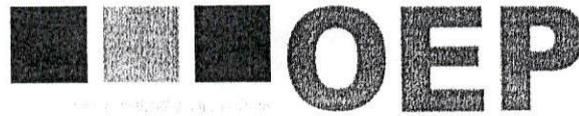
El artículo 06 del Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental, establece que: "**la instancia orgánica facultada para realizar la elección del o la Asambleísta indígena por el pueblo chiquitano para integrar la Asamblea Legislativa Departamental, es la Gran Asamblea General del Pueblo Chiquitano.** En este marco se tiene el registró de la participación del Directorio y delegados:

- La nómina de autoridades a cargo de la dirección de la Gran Asamblea General.

El artículo 17 del Estatuto Orgánico de la OICH y artículo 7 del Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz

COPIA LEGALIZADA





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

para Asamblea Legislativa Departamental, disponen: **“La Gran Asamblea General, estará compuesto por el directorio de la Organización Indígena Chiquitana (OICH), y por las delegadas y delegados de las diez Centrales y dos Asociaciones de Cabildos Indígenas afiliadas a la OICH”**. Según el registro audiovisual y la Resolución de la OICH, el directorio queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro 1. Dirigentes de la OICH presentes en la Asamblea

Nombre	Cargo
1. Agustín García Choré	Primer Gran Cacique
2. Alicia Alegre Amancio	Cacique de Desarrollo y Economía
3. María Fernanda Chávez Durán	Cacique de Salud y Género
4. Felipe Antonio Castro Mencari	Cacique de Tierra y Territorio
5. Carlos Alberto Urquiza	Cacique de Participación Ciudadana y Autonomía Indígena
6. Rodolfo Arayuro Silva	Cacique de Educación

Fuente: registro de audio 14

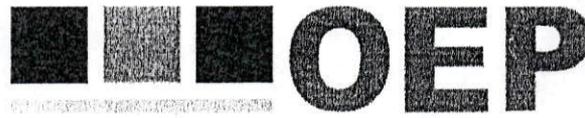
En la misma línea, el artículo 8 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, prevé: **“La Gran Asamblea General, será conducida y dirigida por el Directorio de la OICH a la cabeza de los caciques representantes del pueblo indígena Chiquitano, los mismos que tienen derecho a voz y voto”**.

En base a la solicitud de supervisión a la elección del asambleísta departamental del pueblo chiquitano, el registro audiovisual y fotográfico además de la Resolución de Gran Asamblea General del Pueblo Chiquitano, la comisión técnica del TED Santa Cruz supervisó que la Gran Asamblea General estuvo dirigida por autoridades del Directorio de la OICH (**Cuadro 1**), en este sentido CUMPLIO el Estatuto Orgánico de la OICH (art. 17), el Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental (art. 8) y la Convocatoria.

- Nómina de delegadas o delegados participantes en la elección de los asambleístas departamentales del Pueblo Chiquitano.

El artículo 9 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, con referencia al quorum para organizar y desarrollar la Gran Asamblea General, indica: **“La Gran Asamblea General del pueblo chiquitano, tendrá validez si participan el 50% más uno de las Centrales y Asociaciones de Cabildos Indígenas de la OICH”**.

Al respecto, la comisión técnica del TED Santa Cruz, según el registro audiovisual y en palabras de la Cacique Alicia Alegre, confirmó: *“(..), a la gran cacique de CIBAPA, hermana Laida Peña, nuestra cacique de CICHIPA, paraditas compañeras, Laira Fernández, de la Central de San Miguel, CCISM, (...) Asociación de cabildos indígenas de San Ignacio de Velasco ASICIV, esta su presidente, de ACISARV quédese paradito, compañero Benancio por favor, hermano Richard igual, paradito mi compañero, queremos que estén de pie. Pase por favor Coronel, está llegando también, un fuerte aplauso para el compañero pueda acompañarnos también en este acto de inauguración, hay también de CIC-SAR, San Ramón, gracias hermana, CICC de Concepción, hermana, gracias*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

presidenta. CICOL de Lomerío, hermano Elmar (...). Nueve, están todos ¿no? Estas son las 9 centrales que están presentes. Hay una delegada de Puerto Suárez, pero estamos esperando los demás delegados que están llegando con el presidente, (...) con esa ya tendríamos 10 centrales, mayoría absoluta para poder empezar nuestro evento” (Audio 1 00:02:49).

El artículo 10.I del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, como atribución del Directorio de la OICH, sobre la Gran Asamblea General y la participación de las delegadas y delegados, señala: “Los delegados y las delegadas, representantes de cada una de las Centrales y Asociaciones de Cabildos Indígenas afiliadas a la OICH, participarán con derecho a voz y voto, el número de delegados y delegadas que le corresponderá a cada Central y Asociación de Cabildos Indígenas, será establecido en la respectiva convocatoria y deberán ser acreditados oficialmente por su organización (Central y/o Asociación de Cabildos Indígenas)”

En este marco, el Directorio de la OICH emite el 16 de marzo de 2021 la Convocatoria a la Gran Asamblea General de la Nación Monkoxi para elección de nuevos asambleístas indígenas del pueblo Chiquitano 2021 – 2026, dirigida a las once (11) Centrales Indígenas: CICHIPA, CIRPAS, CCICH-TURUBÓ, CIBAPA, CICC, CCISM, CICOL, CIP-SJ, CICH-GB, CICHAR, CIC-SAR, y dos (2) asociaciones de cabildos indígenas: ACISARV y ASICIV¹, señalando en su punto 3 que por Central y Asociación de Cabildo participarán: **3 hombres y 3 mujeres.**

El artículo 14 del Estatuto Orgánico de la OICH, define a la Gran Asamblea General como la máxima instancia deliberativa y de toma de decisión, cuyo nivel de participación es reconocido por el artículo 07 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, el cual será el siguiente:

Cuadro 2. Composición de la Asamblea

Organización	Delegados/as
Cada Central debidamente acreditados	6 delegados
Organización Indígena Chiquitana OICH	Directorio en Pleno

Fuente: *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*.

La comisión técnica del TED Santa Cruz, según el registro audiovisual y las listas de acreditados proporcionadas por el Directorio de la OICH (ANEXO 9), verificó la siguiente participación:

Cuadro 3. Delegados acreditados con derecho a voto

¹ CIRPAS Central Indígena Reivindicativa de la Provincia Ángel Sandóval, CICHAR Central Indígena Chiquitana “Amanecer Roboré”, CCICH-TURUBÓ Central de Comunidades Indígenas Chiquitanas Turubó, CICHIPA Central Indígena Chiquitana de Pailón, CICH-GB Central Indígena Chiquitana Germán Busch, CICOL Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío, CICC Central Indígena de Comunidades de Concepción, CIP-SJ Central Indígena Paikoneka de San Javier, ASICIV Asociación de Cabildos Indígenas de San Ignacio de Velasco, CCISM Central de Comunidades Indígenas de San Miguel de Velasco, ACISARV Asociación de Cabildos Indígenas de San Rafael de Velasco, CIBAPA Central Indígena del Bajo Paraguá y CIC-SAR Central Indígena de Comunidades de San Ramón (esta es la última central afiliada y que no se encuentra en el Estatuto Orgánico)

COPIA LEGALIZADA





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

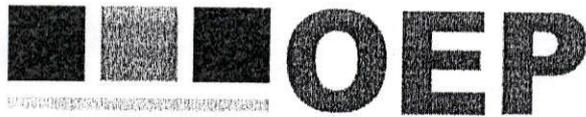
B O L I V I A

CIRPAS Central Indígena Reivindicativa de la Provincia Ángel Sandóval,			0
CICHAR Central Indígena Chiquitana "Amanecer Roboré"			0
CCICH-TURUBÓ Central de Comunidades Indígenas Chiquitanas Turubó			0
CICHIPA Central Indígena Chiquitana de Pailón	3	3	6
CICH-GB Central Indígena Chiquitana Germán Busch	3	3	6
CICOL Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío	3	3	6
CICC Central Indígena de Comunidades de Concepción,	3	3	6
CIP-SJ Central Indígena Paikoneka de San Javier,	3	3	6
ASICIV Asociación de Cabildos Indígenas de San Ignacio de Velasco,	3	3	6
CCISM Central de Comunidades Indígenas de San Miguel de Velasco	3	3	6
ACISARV Asociación de Cabildos Indígenas de San Rafael de Velasco	3	3	6
CIBAPA Central Indígena del Bajo Paraguá	3	3	6
CIC-SAR Central Indígena de Comunidades de San Ramón	3	3	6
Directorio de la OICH	3	3	6
TOTAL	33	33	66

La comisión técnica del TED Santa Cruz, en el desarrollo de la Gran Asamblea General de la OICH y la elección de asambleístas departamentales del pueblo Chiquitano, según el registró audiovisual y la lista de participantes verificó la asistencia de ocho centrales indígenas: CICHIPA, CICH-GB, CICOL, CICC, CIP-SJ, CCISM, CIC-SAR, CIBAPA, dos asociaciones de cabildo: ACISARV y ASICIV, y 66 delegadas y delegados debidamente acreditados. Con la asistencia mayor al 50% más uno de centrales y asociaciones que conforman la OICH, y la acreditación de 3 delegadas y 3 delegados por central y asociación, se CUMPLIÓ el quorum mínimo del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental* (art. 9), la Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano (ver Anexo 9)

b. Descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa del asambleísta departamental del Pueblo Chiquitano.

El artículo 14 del Estatuto Orgánico de la OICH establece: "*La Gran Asamblea General del pueblo indígena chiquitano, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, es la máxima instancia deliberativa y de toma de decisión de la OICH, sus resoluciones y conclusiones son de obligatorio cumplimiento para sus miembros*"



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

El artículo 6 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, indica: *“En aplicación de las normas y procedimientos propios del pueblo indígena chiquitano, la instancia orgánica facultada para realizar la elección del o la asambleísta indígena por el pueblo chiquitano para integrar la asamblea legislativa departamental, es la Gran Asamblea General del Pueblo Chiquitano”*.

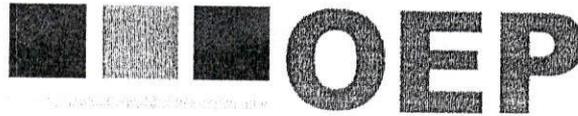
Con respecto a la Convocatoria y su consideración por la Gran Asamblea General de la OICH, según el registro audiovisual, en la intervención del Cacique de la CICOL, Elmar Masai, la comisión técnica registró: *“quiero corroborar a la convocatoria que existe de la Nación Monkox Chiquitana, por eso estamos presentes aquí, según nuestro estatuto de actual de nuestra organización indígena chiquitana, OICH, en su artículo número 16 dice: La gran asamblea podrá ser extraordinaria en los siguientes casos, inciso b) elegir por normas y procedimientos propios la asamblea por el pueblo indígena chiquitano a la asamblea legislativa departamental, es lo que nosotros estamos obedeciendo y hemos acabado de aprobar la convocatoria, ¿es así hermanos? -Todos respondieron SÍ-. Otro, dice, la convocatoria y delegados que participan de la misma de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, es decir, tres hombres y tres mujeres, eso aprobado ¿no ve hermanos? -Todos respondieron SÍ-. También cuando el estatuto, cuando la convocatoria, la constitución política del estado, también voy a dar lectura, dice en la constitución política del estado artículo número 30, es una nación indígena originario campesina toda colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición, historia, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la situación colonial española, estamos votando nuestros derechos, porque así lo menciona la Constitución Política del Estado, por eso que la Nación Monkox está presente. También, gozamos a la libre determinación y territorialidad es lo que lo damos como Nación Monkox, ¿es así hermanos? -Todos respondieron SÍ- También, en su numeral, en el número 14, del mismo artículo dice, al ejercicio de su sistema político, en este caso nuestra asamblea, y a su sistema jurídico, en este caso, nuestro estatuto, los procedimientos y más la convocatoria, entonces y económico acordado en su cosmovisión y por último, en el número 18 dice, a la participación en los órganos e instituciones del Estado, en este caso tenemos derecho a que tengamos representante en la Asamblea Legislativa Departamental. (...) entonces, **la convocatoria (...) le hemos dado como aprobado en base a todas las normas que existen en las normas bolivianas, entonces está aprobado la convocatoria a través de esta Gran Asamblea**, muchísimas gracias hermanos”*. (Audio 2 00:28:05)

COPIA LEGALIZADA

Según el registro audiovisual, la comisión técnica del TED Santa Cruz, para la elección de asambleístas departamentales del Pueblo Chiquitano, identificó como metodología y procedimiento del voto secreto, los siguientes pasos:

- Se preparo un ánfora, las boletas para la votación como un espacio reservado para la votación de las delegadas y delegados.
- El Directorio de la OICH, solicitó a autoridades de las centrales indígenas y asociaciones de cabildo la lista de delegados acreditados.
- Un Cacique, miembro del Directorio de la OICH bajo lista convoca a cada persona de las delegaciones, otro Cacique hace entrega de una boleta de votación, donde marca el número asignado a las candidaturas o el nombre respectivo de la candidata mujer u hombre.





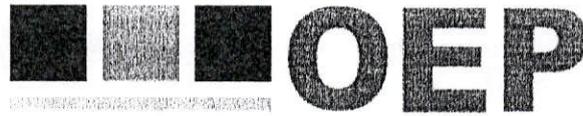
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- El o la delegada ingresa al espacio reservado, marcará su voto y al salir depositará su voto en el ánfora.
- Esta metodología la cumplen todas las centrales y asociaciones de cabildo. Una vez emitan su voto las 10 centrales indígenas, continua el Directorio de la OICH que al concluir precintara la ranura del ánfora.
- Los Caciques de la OICH, desprecintan el ánfora, uno extrae la boleta y lo entrega al cacique a cargo de anunciar el nombre o número del candidato, o en su caso verifica si el voto es blanco o nulo.
- Al mismo tiempo un cacique registra el voto en la lista de candidaturas y procede con la sumatoria de votos en el papelógrafo habilitado para el conteo.
- Con el conteo de la última boleta se verifica el ánfora y procede a la sumatoria de votos para identificar la candidatura con mayor votación.

respecto de la forma de votación un entrevistado relató *“Mi nombre es Marcelo Tomichá Soqueré (...) presidente de la Central Indígena Paiconeca que aglutina más de 60 comunidades (...) como manda la convocatoria que han lanzado los dirigentes de la OICH, (...) hemos procedido en base a lo que dice (...) como bien lo mencionaba cada organización debía traer 6 delegados, 3 mujeres y 3 varones, entonces cada Central ha cumplido (...), entonces se ha procedido a la votación para elegir a lo que es el asambleísta (...) primero llamaban al presidente de cada organización (...) y luego llamaban a sus 6 delegados que lo conformaban y en base a eso se ha procedido a la votación en voto secreto con normalidad y donde hemos sacado a las autoridades que nos van a representar dentro de lo que es la Asamblea Legislativa(...). Los responsables de entregar lo que es el ticket para poder ir a voto secreto, entonces entregaban eso y luego volvían y depositaban a un ánfora que ha sido formado por (...) los mismos dirigentes de la OICH. (...) en sí fueron 65 personas que han emitido su voto (...) es ahí donde hemos sacado (...) en primera votación en voto secreto se eligió al Asambleísta titular, que salió la hermana Aida Micaela Gil representante de la organización de San Miguel, de San Rafael, perdón. Y luego nuevamente (...) se hizo la votación para poder sacar a lo que es el asambleísta titular [suplente] y salió electo el compañero José Luis Rivero que es de acá del municipio de San Javier”*

Cuadro 4. Orden de votación por Central y Asociación – Asambleísta titular

N°	Central, Asociación y Directorio	Electores	Fuente – Registro audiovisual
1	CICOL Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elmar Masay Soquere 2. Nazario Surubi Soquere 3. Nelly Cuasace Chore 4. Polonia Charupa Surubi 5. Margarita Charupa Chuve 6. Cándido Vivero Parapaino 	(audio 10 00:15:16)
2	CIP-SJ Central Indígena Paikoneka de San Javier	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marcelo Tomichá 2. Adán Palachay 3. Albertina Flores 4. María Lorenza Flores 5. Willan Roca 6. Isabel Surubí 	(audio 10 00:18:18)
3	ASICIV Asociación de Cabildos Indígenas de San Ignacio de Velasco,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carmen Lourdes Suarez Pesoa, 2. Robin Jesús Perez Tosubé, 3. Francisca Coria Yurrurí, 4. Adanto Herrera Bazan 	(audio 10 00:18:18)

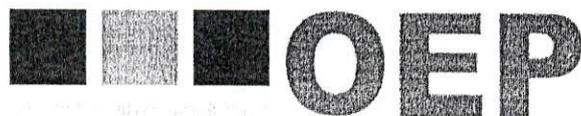


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

			5. Francisca Matos Chuvé 6. Marvin Micatú Orrurí,	
4	CICC Central Indígena de Comunidades de Concepción		1. María Margarita Cambará, 2. Carmen Chuvé Parapaino, 3. Regina Ortiz Caumol, 4. Candido Leigue Hamata 5. Diego Faldín Aponte 6. Lidio Antonio Tubary Mencary	(audio 10 00: 22:44)
5	CICH-GB Central Indígena Chiquitana Germán Busch		1. Wilber Rosales Méndez, 2. Gary Pedraza Aranibar, 3. Vicente Eusebio Parabá Jimenez, 4. Rosa Alegre Amancio, 5. Yessenia Ariane Suarez Justiniano 6. Kerlin Rocha Barboza	(audio 10 00: 24:26)
6	CIC-SAR Central Indígena de Comunidades de San Ramón		1. Miguel Ángel Tauri Ortiz, 2. Rosenda Cuasace Chuvirú, 3. Javier Surubí Algarañaz, 4. Heidy Salvatierra Rivero 5. Edith Taury Ortiz 6. Nicanor Cuellar	(audio 10 00: 27:20)
7	CIBAPA Central Indígena del Bajo Paraguá		1. Victor Carmelo Rivero Mercado 2. Maida Peña Justiniano 3. María Tomicha Callaú 4. Mercedes Nelly Fray Tomichá 5. Daniel Saucedo Cuyati 6. Rony Ribera Mendoza	(audio 10 00: 30:31)
8	CICHIPA Central Indígena Chiquitana de Pailón		1. Beatriz Mabel Soto Aguirre, 2. Elida Cuevas Tosubé, 3. Eldi Vaca Viera, 4. José Ysidro Moteri Surubí, 5. Selin Fernando Urquiza M. 6. Reina Kimura Mamani	(audio 10 00:33:10)
9	CCISM Central de Comunidades Indígenas de San Miguel de Velasco		1. Lidia Yocochui vaca, 2. Luceni Lourdes Paesano Lopez, 3. Elizabeth Denise Dorado Dorado, 4. Juan Francisco Barba Poiquy, 5. Juan Flores Rosales, 6. Luis Alfredo Arredondo Tacoo	(audio 10 00: 35:06)
10	ACISARV Asociación de Cabildos Indígenas de San Rafael de Velasco Directorio de la OICH		1. Richard Gervacio Rodríguez Villarroel 2. Luis Fernando Flores Masabi 3. Danitza Ramos Noza 4. Rosilde Pesoa Casupá, 5. Alejandro Paz 6. Catalina M. Rodríguez Villarroel	(audio 10 00: 38:17)
11	Directorio de la OICH		1. Agustín García Choré 2. Alicia Alegre Amancio	(audio 10 00: 41:58)

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

	<ol style="list-style-type: none"> 3. María Fernanda Chávez Durán 4. Felipe Antonio Castro Mencari 5. Carlos Alberto Urquiza 6. Rodolfo Arayuro Silva 	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Registro audiovisual, Imagen de credenciales y lista de acreditados (ver anexos 10 al 20)

Cuadro 5. Orden de votación por Central y Asociación – Asambleísta Suplente

N°	Central, Asociación y Directorio	Electores	Fuente – Registro audiovisual
1	ACISARV Asociación de Cabildos Indígenas de San Rafael de Velasco	<ol style="list-style-type: none"> 1. Richard Gervacio Rodríguez Villarroel 2. Luis Fernando Flores Masabi 3. Danitza Ramos Noza 4. Rosilde Pesoa Casupá, 5. Alejandro Paz 6. Catalina M. Rodríguez Villarroel 	(Audio 11 00: 00:36)
2	CIP-SJ Central Indígena Paikoneka de San Javier	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marcelo Tomichá 2. Adán Palachay 3. Willan Roca 4. Albertina Flores 5. María Lorenza Flores 6. Isabel Surubí 	(Audio 11 00: 04:59)
3	CCISM Central de Comunidades Indígenas de San Miguel de Velasco	<ol style="list-style-type: none"> 1. Luceni Lourdes Paesano Lopez, 2. Lidia Yocochui vaca 3. Elizabeth Denise Dorado Dorado, 4. Juan Francisco Barba Poiquy, 5. Juan Flores Rosales, 6. Luis Alfredo Arredondo Tacoo 	(Audio 11 00: 07:32)
4	CICHIPA Central Indígena Chiquitana de Pailón	<ol style="list-style-type: none"> 1. Beatriz Mabel Soto Aguirre, 2. Elida Cuevas Tosubé, 3. Eldi Vaca Viera, 4. José Ysidro Moteri Surubí, 5. Selin Fernando Urquiza M. 6. Reina Kimura Mamani 	(Audio 11 00: 07:32)
5	CIBAPA Central Indígena del Bajo Paraguá	<ol style="list-style-type: none"> 1. Víctor Carmelo Rivero Mercado 2. Maida Peña Justiniano 3. María Tomicha Callaú 4. Mercedes Nelly Fray Tomichá 5. Daniel Saucedo Cuyati 6. Rony Ribera Mendoza 	(Audio 11 00: 10:50)
6	CICH-GB Central Indígena Chiquitana Germán Busch	<ol style="list-style-type: none"> 1. Wilber Rosales Méndez, 2. Gary Pedraza Aranibar, 3. Vicente Eusebio Parabá Jimenez, 4. Rosa Alegre Amancio, 5. Yessenia Ariane Suarez Justiniano 	(Audio 11 00: 12:48)



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

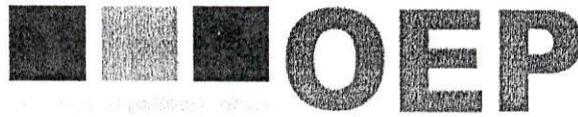
		6. Kerlin Rocha Barboza	
7	CICC Central Indígena de Comunidades de Concepción	1. María Margarita Cambará, 2. Carmen Chuvé Parapaino, 3. Regina Ortiz Caumol, 4. Candido Leigue Hamata 5. Diego Faldín Aponte 6. Lidio Antonio Tubary Mencary	(Audio 11 00: 14:57)
8	ASICIV Asociación de Cabildos Indígenas de San Ignacio de Velasco	1. Carmen Lourdes Suarez Pesa, 2. Robin Jesus Perez Tosubé, 3. Francisca Coria Yurrurí, 4. Adanto Herrera Bazan 5. Francisca Matos Chuvé 6. Marvin Micatú Orrurí,	(Audio 11 00: 17:23)
9	CICOL Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío	1. Elmar Masay Soquere 2. Nazario Surubi Soquere 3. Nelly Cuasace Chore 4. Polonia Charupa Surubi 5. Margarita Charupa Chuve 6. Cándido Vivero Parapaino	(Audio 11 00: 18:11)
10	Directorio de la OICH	1. Alicia Alegre Amancio 2. María Fernanda Chávez Durán 3. Felipe Antonio Castro Mencari 4. Carlos Alberto Urquiza 5. Rodolfo Arayuro Silva	(audio 11 00: 20:39)
11	CIC-SAR Central Indígena de Comunidades de San Ramón	1. Miguel Ángel Tauri Ortíz, 2. Rosenda Cuasace Chuvirú, 3. Javier Surubí Algarañaz, 4. Heidy Salvatierra Rivero 5. Edith Taury Ortiz 6. Nicanor Cuellar	(Audio 11 00: 23:03)

Fuente: Registro audiovisual, Imagen de credenciales y lista de acreditados (ver anexos 10 al 20)

Por su lado, el Cacique de la Organización Indígena Chiquitana OICH, Carlos Alberto Urquiza, señala: *“como participación ciudadana y autonomía indígena, hemos llevado a cabo la elección de nuestros asambleístas de acuerdo a nuestros usos y procedimientos propios, la elección se ha hecho por votación secreta, primero hemos votado por el primer asambleísta y seguidamente se ha votado para el segundo que vendría a ser el suplente. Hemos podido cumplir con todo lo que establece el estatuto y el reglamento de nuestra institución OICH”* (AUDIO 13 00:00:04); añadió también sobre la participación: *“de acuerdo a nuestra convocatoria, seis personas por central, que a la cabeza del presidente de cada central ha traído sus delegados acreditados ante la organización”*; y respecto a la forma de votación realizada en la Asamblea, señala: *“el proceso de votación ha sido voto secreto, voto secreto primero para candidato a primer asambleísta y seguidamente para el suplente y de igual forma se ha procedido por voto secreto. Se han hecho los conteos de manera pública, se ha hecho el conteo uno por uno los votos y se ha podido demostrar por los nombres o números que le pusimos acá, a cada candidato.* (AUDIO 13 00:01:05).



COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

La comisión técnica del TED Santa Cruz, en el desarrollo de la Gran Asamblea General de la OICH y la elección de asambleístas departamentales del pueblo Chiquitano, en base al registró audiovisual, registro fotográfico de credenciales (ver Adjunto III), la lista de acreditados (ver Anexo 9) y la Resolución de la Gran Asamblea General (ver Anexo 28) verificó que 65 delegados y delegadas acreditadas por las ocho (8) centrales indígenas y dos (2) asociaciones de cabildo junto al Directorio de la OICH (ver Anexo 10 al 20) ejercieron su derecho al voto al elegir a los asambleístas departamentales, titular y suplente, a través del procedimiento del voto secreto, lo que permite verificar el CUMPLIMIENTO del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental* (art. 15) y la *Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano* (punto 5)

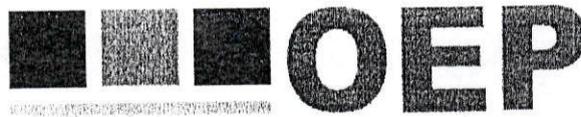
c. La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa del asambleísta departamental del Pueblo Chiquitano

El artículo 6 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, indica: “En aplicación de las normas y procedimientos propios del pueblo indígena chiquitano, la instancia orgánica facultada para realizar la elección del o la asambleísta indígena por el pueblo chiquitano para integrar la asamblea legislativa departamental, es la Gran Asamblea General del Pueblo Chiquitano”.

El artículo 13 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, sobre la postulación de candidaturas, señala: “Las Centrales y Asociaciones de Cabildos Indígenas afiliadas a la OICH, podrán postular candidatos o candidatas a Asambleísta Indígena Chiquitano titular y suplente, seleccionados/as en sus comunidades en Asamblea Comunal y ratificados en sus centrales y asociaciones de cabildos indígenas en una asamblea, aplicando sus normas y procedimientos propios”.

Por su parte, el artículo 14 del citado procedimiento, sobre los requisitos para candidatas y candidatos, establece: “Los candidatos y candidatas a asambleísta indígena departamental deberán cumplir con los requisitos establecidos por ley, pudiendo la Gran Asamblea General del Pueblo Chiquitano determinar otros requisitos complementarios cuyo cumplimiento compete exclusivamente a las instancias orgánicas del Pueblo Chiquitano, no así al Órgano Electoral (...). Los requisitos establecidos por ley y por el Estatuto Orgánico de la OICH señalados en el presente procedimiento, así como, los que defina la Gran Asamblea General del Pueblo Chiquitano, serán verificados en la Asamblea antes de proceder al acto eleccionario”

En el proceso hubo discusión de los presentes respecto de la presentación de requisitos de las candidaturas, un cacique decía “A ver compañeros muy buenas tardes, yo creo que toda la gente la mayor parte que están acá son autoridades de sus diferentes organizaciones y comunidades, ahora es sorprendente que no puedan venir con los requisitos que corresponde con lo que dice el reglamento, ahora venimos acá como si fuera que no tuviéramos experiencia en las organizaciones, como decía la compañera es que no le damos importancia a la documentación que nuestra organización matriz nos hace llegar, venimos acá a querer recién a hacer nuestro requisitos que manda la ley, o sea que recién lo queremos hacer aquí, y no podemos estar esperando a decir que la corte nos da 5 días para arreglar la documentación, compañero es acá la magna asamblea, no es



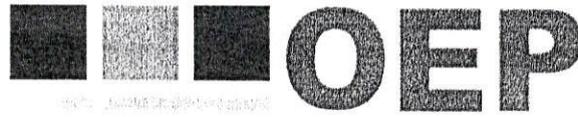
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

la corte que tiene que decir, mañana la corte dice que hay observación, vamos a estar reuniéndonos en la asamblea otra vez sabemos que ustedes vienen de diferentes organizaciones tan lejos y otra vez para volvernos a organizar para volvernos a reunir en la asamblea, fíjense que todo demanda tiempo, demanda recursos ya, y nadie está para perder el tiempo, entonces podría ser un cuarto intermedio para poder arreglar pero tiene que ser hoy y no estar esperando 5 días o más tiempo, hoy tiene que salir una solución, eso no más es compañeros" (Audio 6 00:16:55),

En cumplimiento de la Convocatoria Elección Asamblea del Pueblo Chiquitano y el Procedimiento de Elección de Asamblea del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental (art. 14.II), la Directiva de la OICH invitó a las Centrales Indígenas y Asociación de Cabildos presentar sus candidatos ante la Asamblea General donde hubo una observación a la candidatura de Aida Micaela Gil "pero aquí hay una observación porque dice Comunidad Campesina Mucha Miel San Rafael de Velasco Santa Cruz Bolivia, tiene aval de la Central CICH-GB, tiene aval de la Central Indígena Chiquitana de Pailón CICHIPA y no hay más requisitos, no sabemos cuál de la central lo está avalando pero hay un aval de la Comunidad Campesina Mucha Miel del municipio de San Rafael de Velasco me imagino que debe estar Afiliada a la CICHAR, le vamos a ceder la palabra al Cacique de San Rafael de Velasco para que él pueda explicar los motivo" el cacique de la ASISARV exponía lo siguiente: "el aval de la señora y compañera Aida[Micaela Gil Melgar] yo lo hice como ACISARV pero no sé qué habrá pasado con la documentación que estaba ahí en la carpeta(...), exactamente se lo deje a la mesa técnica, por favor si podría buscarlo, pero está hecho el aval y ahí estamos avalando a la compañera Aida [Micaela Gil Melgar] como la representante de nuestra candidata del municipio de San Rafael". Según el registro audiovisual la comisión técnica, registro en el uso de la palabra del cacique de la Central Indígena San Miguel, Luis Alfredo Arredondo, Cacique tierra y territorio, que dijo lo siguiente: "nosotros no nos imponemos pero cumplimos lo que mande la asamblea, hermanos en cuestión de esa nota que se ha leído nosotros no estamos de acuerdo, el por qué, **ella no participó en nuestra asamblea nunca nos dijo queremos, yo quiero ser delegada** quiero ser..., es muy diferente que llegue y hablemos, lo que le quiero decir hermanos si usted si nosotros no respetamos la convocatoria a los 5 años voy a traer otro candidato de Santa Cruz y voy a pasar por encima de ustedes sino respetamos, por eso tenemos que ver eso, tenemos que ser consecuente, hermanos yo les pido de aquí lo anulamos, y trabajar, no ambicionemos lo personal compañeros, trabajemos por el pueblo Chiquitano que tanto necesitamos, porque son los partido ahorita en muchas paralelas en muchos municipios, yo no sé qué es lo que pasa me duele el alma cuando escuchamos cosas de paralelas que hay y ahora están haciendo entre nosotros mismo en el directorio, lo escuchábamos de San Ignacio también, 2 candidatos dentro de uno ¡no pues! Y ahora aparece, hermanos no está mal, pero es saludable decir he fallado, no meter por encima de nuestra autoridad electa por uso y costumbre dentro nosotros, yo les pido querido directorio y querido presidente de la central, primero la unidad y el que sea asambleísta con una meta, con una visión para que dejemos recuerdo a nuestros hijos, nada más mis queridos compañeros, muchas gracias". Sobre ambas declaraciones el directorio de la OICH, a través del Cacique Felipe Castro de consulta a los Caciques de las Centrales y Asociaciones presentes en la Asamblea, quienes ante la plenaria de la Asamblea expresan: "Una recomendación de parte del directorio vamos a preguntar a cada Central si es que se procede o no se procede, nosotros el directorio respetamos la decisión de ustedes, vamos a empezar por la casa que es San Javier: ¿Qué dice San Javier? -"SE PROCEDA"-, ¿Qué dice Concepción? (...) qué dicen compañeras de Conce ¿procedemos?"

COPIA LEGALIZADA





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

-QUE SÍ, QUE SIGA NOMAS (poco audible). Qué dicen compañeras de Pailón -QUE SE LEA. ¿San Ramón? -PROCEDA. ¿San Miguel? -Yo creo San Miguel ha propuesto una nota ya a la mesa del presidium, mantenemos porque ya el directorio de la OICH dijo que NO PROCEDE de acuerdo a la candidata- totalmente de acuerdo, respetamos todos. Qué dice Puerto Suarez -PROCEDE- ¿San Rafael? -PROCEDA- ¿San Ignacio? -PROCEDA- Bueno, tenemos mayoría al parecer, entonces vamos a dar continuidad” (Video 18 00: 04:52)

Con la intervención de las siete (7) centrales y una (1) asociación de cabildo, el Cacique Rodolfo Arayuro Silva, señaló: “(..) que conste en acta que las centrales, que han observado, por favor. ahí la secretaria que conste en acta lo que han observado San Miguel y Lomerío ¿ya? Por favor, que conste en acta bien detalladamente de que hay observaciones” (Video 18 00: 06:30) esta observación se encuentra registrada en el acta de convocatoria Elección Asambleísta del pueblo indígena Chiquitano gestión 2021-2026 del 24 de marzo de 2021 “...los presidentes de cada Central manifiestan que procedan la asamblea, pese a la observación de la central CICOL y San Miguel” (ver anexo 27).

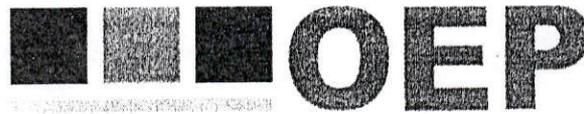
Luego de la consulta y la decisión asumida por las autoridades indígenas sobre la participación de las candidaturas presentadas por las Centrales y Asociaciones de Cabildo y el cumplimiento de requisitos del artículo 14 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, el punto REQUISITOS PARA CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS (VER ANEXOS 21 al 26) al interior de la Gran Asamblea General de la OICH quedaron habilitados y habilitadas las siguientes candidaturas :

Cuadro 6. Candidaturas para Asambleístas por el Pueblo Chiquitano

Nº	Nombre del Postulante	Central proponente
1	Diego Faldin Aponte	CICC
2	José Luis Rivero Poiquí	CIP-SJ
3	Victor Carmelo Rivero Mercado	CIBAPA
4	Lidia Yocochui Vaca	CCISM
5	Ignacio Soqueré Tomichá	CICOL
6	Aida Micaela Gil Melgar ²	ACISARV

La comisión técnica del TED Santa Cruz, en base al registró audiovisual y la consulta del Directorio de la OICH (Video 18 00: 04:52), verificó durante el desarrollo de la Gran Asamblea General de la OICH que siete (6) Centrales Indígenas y una (1) Asociaciones de Cabildo manifiestan su conformidad para proceder con la elección, en tanto los Presidentes de las Centrales Indígenas San Miguel (dijo que NO PROCEDE), mientras que la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío y la Asociación de Cabildos Indígenas de San Ignacio de Velasco, no fueron consultadas, de esta manera se verificó el CUMPLIMIENTO de los artículos 6, 13 y 14.II del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental* , la *Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo*

² Fue propuesta por la comunidad campesina Mucha Miel y respaldada por la ACISARV Asociación de Cabildos Indígenas de San Rafael de Velasco, CICH-GB Central Indígena Chiquitana Germán Busch y CICHIPA Central Indígena Chiquitana de Pailón



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Chiquitano y lo establecido en el Estatuto Orgánico de la OICH (art. 14), quedando la nómina de habilitados para la elección del asambleísta departamental del pueblo Chiquitano y por determinación de la Gran Asamblea General de la OICH, de la siguiente manera: Diego Faldin Aponte, José Luis Rivero Poiquí, Víctor Rivero Mercado, Lidia Yocochui Vaca, Ignacio Soqueré Tomichá y Aida Micaela Gil Melgar.

d. La nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.

De acuerdo con el artículo 15 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental* establece la FORMA DE ELECCIÓN “el o la asambleísta (titular y suplente) será elegido mediante los mecanismos de la democracia comunitaria, ya sea por **consenso, aclamación o por votación**, de conformidad a lo que la Gran Asamblea General del pueblo chiquitano determine antes de proceder con el acto eleccionario”

- Primera elección para Asambleísta titular

En ejecución del procedimiento del voto secreto y concluido el conteo de votos, el Directorio de la OICH, informó: “(.) la suma de los votos daba 65 tanto para la votación por la Asambleísta titular como para el suplente (AUDIO 12 00:00:04), siendo 66 la cantidad de delegados convocados según *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitano del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*, ha faltado un votante. Continúa señalando: “Ya tenemos una ganadora, para nuestra asambleísta, es nuestra hermana Aida Gil, con 40 votos, segundo nuestro hermano Ignacio Soquere de la CICOL con votos, tercero Víctor Mercado de la CIC Paiconeca con 2 votos, número tres salió diego Faldin y de cuarto Lidia Yocochui y de sexto José Luis Rivero. Esa es la votación para el asambleísta titular. Vamos a iniciar inmediatamente para el asambleísta suplente, ¿otra votación?” (Audio 10 00:55:10). Cabe mencionar con respecto a la votación que el orden correcto es el siguiente:

Cuadro 7. Resultado de votación para Asambleísta titular por el Pueblo Chiquitano

Nº	Nombre del Postulante	Apoyo obtenido	Resultado
1	Diego Faldin Aponte	3	No electo
2	José Luis Rivero Poiquí	0	No electo
3	Victor Carmelo Rivero Mercado	4	No electo
4	Lidia Yocochui Vaca	2	No electa
5	Ignacio Soqueré Tomichá	16	No electo
6	Aida Micaela Gil Melgar	40	Electa
	Voto Blanco	0	
	Voto Nulo	0	

- Segunda elección de Asambleísta suplente

Al respecto las autoridades indígenas y delegaciones asistentes a la Asamblea, exclaman: ¡OTRA VOTACIÓN!. Por lo que el Cacique Rodolfo Arayuro, responde: “Vamos a alistar vuelta el ánfora para el asambleísta suplente, -ya no entra mujer, ya, hombre nomas” (Audio 10 00:56:28), de la elección del Asambleísta Suplente se tuvo el siguiente resultado “con todo esto vamos a dar el conteo final del asambleísta suplente, como ganador tenemos al número 2 que le corresponde al don José Luis Rivero, un fuerte aplauso. De segundo salió... hay dos, ¿hay un empate entre don Víctor y ¿quién es el

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

número 3? y don Ignacio Soqueré, y el número cuatro don Diego Faldín...” (video 22 00:11:23), siendo el resultado el siguiente:

Cuadro 8. Resultado de votación para Asambleísta suplente por el Pueblo Chiquitano

Nº	Nombre del Postulante	Apoyo obtenido	Resultado
1	Diego Faldin Aponte	3	No electo
2	José Luis Rivero Poiquí	32	Electo
3	Ignacio Soqueré Tomichá	12	No electo
4	Victor Carmelo Rivero Mercado	12	No electo
	Voto Blanco	2	
	Voto Nulo	1	

La comisión técnica del TED Santa Cruz, en base al registró audiovisual, verificó que en el procedimiento del voto secreto para la elección del asambleísta titular y suplente por el Pueblo Chiquitano, se CUMPLIÓ el artículo 15 del “*Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*”, habiendo sido elegida Aida Micaela Gil Melgar como asambleísta titular y José Luis Rivero Poiquí como asambleísta suplente, con los siguientes resultados según el conteo de votos:

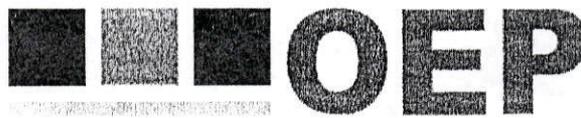
Cuadro 9. Asambleístas Titular y Suplente

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS	ASAMBLEISTA
1	Aida Micaela Gil Melgar	40	TITULAR
2	José Luis Rivero Poiquí	32	SUPLENTE

Fuente: Fuente: Registro audiovisual y Resolución de la Gran Asamblea General

e. La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones, si corresponde.

En conformidad al Artículo 07 del Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental que indica “*Participarán de la Gran Asamblea General del pueblo Chiquitano, las organizaciones matrices de los pueblos indígenas a nivel departamental y nacional: CPESC y CIDOB, representados por sus respectivos Directorios en calidad de delegados/as fraternos/as.*”, también en el parágrafo II prevé la asistencia de Asambleístas departamentales salientes “*Participarán de la Gran Asamblea General del pueblo chiquitano, el Asambleísta Titular y/o Suplente por la Circunscripción Especial del departamento de Santa Cruz, representantes indígenas en la Asamblea Legislativa a Plurinacional en calidad de invitado/a fraterno/a.*” para la Elección de Asambleísta Departamental Indígena Pueblo Chiquitano, se verificó la asistencia de Julio Sierra de la CIDOB, Cirila Tependaba de la COPNAG, Vania Paine, Asambleísta Departamental. También estuvo presente Marco Antonio Enriquez Belmont, Comandante Policial de la Chiquitania, Carlos Augusto Alejandro Lara Ugarte, Delegado Defensorial Departamental Santa Cruz y Eduardo Loayza Osinaga, Promoción y Comunicación Defensoría del Pueblo de Santa Cruz. Por otro lado, el Órgano Electoral Plurinacional estuvo representado por el Dr. Saúl Paniagua Flores, Presidente del TED Santa Cruz, Lic. Jeannete Beltrán Díaz, Coordinadora del SIFDE del TED Santa Cruz, Lic. Martín Espejo Gonzales, Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión, para las



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, respectivamente.

Al respecto sobre la participación institucional, el Presidente del Tribunal Electoral Departamental manifestaba *“ustedes son los actores fundamentales no solamente de su propia historia sino también en esta etapa tan trascendental de acuerdo a sus usos y costumbres ustedes como pueblo chiquitano, va elegir a quien consideren quienes el apropiado para llevar adelante en lo que significa la asamblea legislativa departamental, todo eso que ... todos los sueños, los deseos, los anhelos de un pueblo ancestral, un pueblo milenario, como es lo que están ahorita, las benditas tierras chiquitanas, por tanto nosotros nos sentimos complacidos como Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, hemos recibido su invitación, y también compartir esta tarde este evento tan histórico y que Dios los bendiga y que sea lo mejor para ustedes escriben la historia y el futuro esta en sus manos. Muchas gracias”* (audio 1 00:24:06)

Respecto de la participación de las mujeres en el evento, los presidentes de las Centrales Comunales, habilitaron tanto a hombres como mujeres en equidad de género contando la asistencia del 50% de mujeres y 50% de hombres en la Gran Asamblea General (Ver Anexo 9).



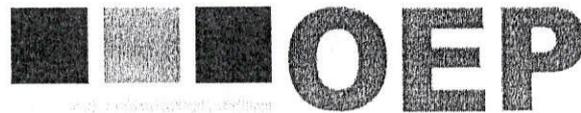
COPIA LEGALIZADA

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 16 del Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°405/2020 de 21 de diciembre de 2020 la comisión técnica del OEP concluye:

5.1. La Gran Asamblea General de la OICH, para la Elección de Asambleístas Departamentales del Pueblo Chiquitano, estuvo dirigida por el Cacique Mayor, Agustín García Choré y su Directorio (ver Cuadro N° 1), conforme establece el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la OICH y el artículo 8 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*.

5.2. La Gran Asamblea General de la OICH para la elección de asambleístas departamentales del pueblo Chiquitano contó con la asistencia de ocho (8) Centrales Indígenas: CICHIPA, CICH-GB, CICOL, CICC, CIP-SJ, CCISM, CICSAR, CIBAPA y dos (2) Asociaciones de Cabildo: ACISARV y ACISIV que



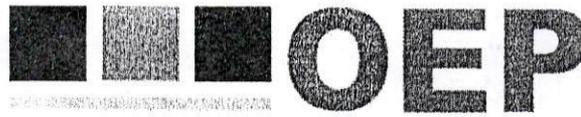
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

representan más del 50% más uno de las 13 Centrales y Asociaciones que conforman la OICH, además de 60 delegadas y delegados y 6 Caciques del Directorio, por tanto se CUMPLIÓ el quorum mínimo y número de delegados acreditados como lo establece el artículo 15 parágrafo I del Estatuto Orgánico de la OICH, el artículo 9 del Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana y el punto 3 de la Convocatoria a la Gran Asamblea General de la OICH que dispone la participación de 3 hombres y 3 mujeres por cada Central Indígena y cada Asociación de Cabildo. (VER ANEXO 7)

5.3. Las ocho (8) Centrales Indígenas: CICHIPA, CICH-GB, CICOL, CICC, CIP-SJ, CCISM, CIC-SAR, CIBAPA y dos (2) Asociaciones de Cabildo: ACISARV y ASICIV al interior de la Gran Asamblea General de la OICH decidió como forma de elección de los asambleístas departamentales, titular y suplente, el procedimiento del voto secreto para el ejercicio de su derecho al voto, lo que permite verificar que se CUMPLIÓ el (art. 15) del Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental, y la Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano (punto 5)

5.4. Los delegados acreditados por los presidentes de ocho (8) Centrales Indígenas y dos (2) de Asociaciones de Cabildo al interior de la Gran Asamblea General de la OICH, luego de la consulta de su Directorio sobre las candidaturas presentadas, determinan proceder con la elección de los asambleístas departamentales del Pueblo Chiquitano, quedando la nómina de habilitados en el siguiente orden: Diego Faldin Aponte, José Luis Rivero Poiquí, Victor Rivero Mercado, Lidia Yocochui Vaca, Ignacio Soqueré Tomichá y Aida Micaela Gil Melgar; de esta manera se verificó el CUMPLIMIENTO de los artículos 6, 13 y 14 del Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental, el Estatuto Orgánico de la OICH (art. 14) y la Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano. Al respecto, el Cacique Rodolfo Arayuro Silva, señaló: "(..) *que conste en acta que las centrales, que han observado, por favor. ahí la secretaria que conste en acta lo que han observado San Miguel y Lomerío ¿ya? Por favor, que conste en acta bien detalladamente de que hay observaciones*" (ver Video 18 00: 06:30) dicha observación se encuentra registrada en el acta de convocatoria Elección Asambleísta del pueblo indígena Chiquitano gestión 2021-2026 del 24 de marzo de 2021 "...los presidentes de cada Central manifiestan que procedan la asamblea, pese a la observación de la central CICOL y San Miguel" (ver anexo 27).a la candidatura de la Asociación de Cabildos Indígenas de San Rafael de Velasco (ACISARV), la Central Indígena Chiquitana Germán Busch (CICH-GB) y CICHIPA Central Indígena Chiquitana de Pailón.

5.5. La Gran Asamblea General de la OICH en el marco del artículo 15 del "Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental", bajo el procedimiento del voto secreto reconocido por las normas y procedimientos propios del pueblo Chiquitano, eligió en una primera votación a **Aida Micaela Gil Melgar** como asambleísta titular y **José Luis Rivero Poiquí** como asambleísta suplente en una segunda votación (ver cuadros 7, 8 y 9).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- 5.6. La Gran Asamblea General de la OICH para la elección de asambleístas departamentales del pueblo Chiquitano contó con la asistencia de Julio Sierra de la CIDOB, Cirila Tependaba de la COPNAG, Vania Paine como Asambleísta Departamental; Marco Antonio Enriquez Belmont, Comandante Policial de la Chiquitanía; Carlos Augusto Alejandro Lara Ugarte, Delegado Defensorial Departamental Santa Cruz, Eduardo Loayza Osinaga, Promoción y Comunicación Defensoría del Pueblo de Santa Cruz y el Dr. Saúl Paniagua Flores, Presidente del TED Santa Cruz, de esta manera se CUMPLIÓ el artículo 7 del *Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*.
- 5.7. La Gran Asamblea General de la OICH, contó con la participación de 30 mujeres (50%) y 30 hombres (50%), en calidad de delegadas y delegados reconocidos por el artículo 10 del "*Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental*" y de acuerdo a la *Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano*, (Anexos 9 al 20), así también los miembros del Directorio de La OICH.

Sobre el análisis de las observaciones realizadas por la comisión de supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, ante lo expuesto **SE CONCLUYE QUE SE HA CUMPLIDO** con las normas y procedimientos propios: Estatuto Orgánico de la OICH, Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz para Asamblea Legislativa Departamental y Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano para la elección de sus Asambleístas Departamentales

6. RECOMENDACIONES

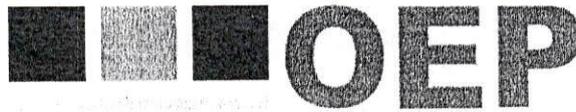
De conformidad al artículo 16 de Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°405/2020 de 21 de diciembre de 2020 y las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

6.1. **APROBAR** el presente informe de supervisión que desarrolla el cumplimiento de las normas y procedimientos del Pueblo Indígena Chiquitano: Estatuto Orgánico de la OICH, el Procedimiento de Elección de Asambleísta del Pueblo Indígena Chiquitana del Departamento de Santa Cruz y la Convocatoria Elección Asambleísta del Pueblo Chiquitano 2021 – 2026 para la Gran Asamblea General de la OICH donde es elegida la señora Aida Micaela Gil Melgar (Asambleísta titular) y José Luis Rivero Poiquí (Asambleísta suplente), con la participación de ocho (8) Centrales Indígenas y dos (2) Asociaciones de Cabildos cuyos 60 delegadas y delegados junto al Directorio de la OICH se reúnen en Gran Asamblea General, el miércoles 24 de marzo de 2021, en la Sedè de la Central Paiconeca de San Javier.

6.2. **INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida a la señor **Agustín García Choré**, Presidente de la OICH, adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

COPIA LEGALIZADA





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

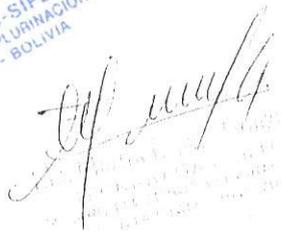
6.3. INSTRUIR a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación del presente informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, de conformidad al parágrafo II del artículo 19 del “Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios”.

6.4. AUTORIZAR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el parágrafo I del artículo 19 del Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

MCCC/JBD/MEG/
Adj. Lo citado
Cc: Correlativo


Lic. Martín Espinoza Gonzales
TECNICO OAS-SIFDE
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

COPIA LEGALIZADA

conforme con el sistema
designado en los registros
de este despacho.

27 Abril 2021

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático